N.º 1 - LICENCIAS - TEMPORADA 2026/2027

SE ENVIA: A TODOS LOS CLUBES INSCRITOS EN LA F.T.M. CyL.
ASUNTO: INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS EN LA LIGAS NACIONALES Y AUTONÓMICAS.

Es necesario remarcar una vez más, que es importante solicitar la licencia adecuada a las competiciones que se pretenda jugar.

ADVERTENCIA LEGAL IMPORTANTE, PROTECCION DE DATOS

La tramitación de la licencia deportiva otorga a la Federación de Tenis de Mesa de CyL el consentimiento expreso para la recogida de sus datos de carácter personal, con la exclusiva finalidad de poder llevar el control y registro de las competiciones y actividades fruto de su relación con la FTM CyL, a la vez que también autoriza la publicación de su imagen en los medios de comunicación y redes sociales propias. Los licenciados tienen derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, dirigiéndose por escrito a la sede de la FEDERACIÓN DE TENIS DE MESA de Castilla y León, Paseo Sáez de Miera s/n – 24009 León.

1.- CATEGORIAS DE LICENCIA 2026/2027

Tipo y Clases

"A"	**"Jugadores participantes a las Ligas Estatales"**
"A2"	"Participantes en las Ligas Estatales"
"A1"	"Participantes en las Ligas Estatales

"B"	**"Jugadores NO participantes habituales en las Ligas Nacionales** (*)
"B"	VET, SEN, S21,
"B"	INFANTIL -CADETE Y JUVENIL
"B"	BENJAMIN Y ALEVIN

(*) Las licencias tipos "B" autorizan la participación en Ligas Nacionales siempre y cuando cumplan las normativas específicas de las Ligas Estatales, especialmente las referidas a fecha de emisión y número máximo de encuentros alineados con esta licencia y obligatoriedad de cambio de licencia, una vez agotado el cupo máximo de participación (Artículos 51,58,59 y 60 Reglamento General RFETM)

"C"	**"Resto de jugadores" (Licencias autonómicas)**
"C"	VET, SEN, S21,
"C"	INFANTIL -CADETE -JUVENIL
"C"	BENJAMIN Y ALEVIN

"D" "Directivos, delegados y Auxiliares"

"DE" Directivos y delegados de Entidades (Estatales)

"DC" Delegados de Entidades de Ámbito CyL

"E" "Entrenadores"

"E.3" Entrenadores de Tercero Nivel - Estatal

"E.2" Entrenador de Segundo Nivel - Estatal

"E.1" Entrenador de Primer Nivel Estatal

"M.0" Monitor

"E.C" No participante en ligas y campeonatos nacionales

JA ARBITROS

"JAIC" Juez Arbitro Internacional

"JAI" Arbitro Internacional

"JAN" Juez Arbitro Nacional

"JA. N" Arbitro Nacional

"JA.C" No participante en Ligas y campeonatos nacionales - Autonómico

. **Clasificación JUGADOR/A por la fecha de nacimiento Temporada 2026 / 27**

	Nacidos	
	Desde	Hasta
VETERANOS 90	1027	1937
VETERANOS 85	1938	1942
VETERANOS 80	1943	1947
VETERANOS 75	1948	1952
VETERANOS 70	1953	1957
VETERANOS 65	1958	1962
VETERANOS 60	1963	1967
VETERANOS 50	1968	1977
VETERANOS 40	1978	1987
SENIOR	1988	2005
SUB-21	2006	2007
JUVENIL	2008	2009
CADETE	2010	2011
INFANTIL	2012	2013
ALEVIN	2014	2015
BENJAMIN	2016	2017
PRE-BENJAMIN	2018	

No se tramitarán licencias a aquellas entidades que mantengan deudas con la FTM CyL.
No hay un número máximo de licencias, la RFETM establece unos mínimos (ver circular 1 de la RFETM). Cuando reparte sus jugadores entre los Equipos de la entidad, debe tener en cuenta las posibles incidencias no previsibles, como enfermedades, problemas laborales, lesiones, etc. Es responsabilidad de los clubs de tener en todo momento el número de jugadores suficientes para cumplir los calendarios de las competiciones.

Si desea evitar hacer gastos innecesarios al tramitar cambios de licencia o cambio de estatus, es necesario tener claro los tipos de licencia a tramitar inicialmente para sus jugadores. Tenga en cuenta que las segundas licencias tienen un coste del doble de la tarifa. (Lo que representa un coste triple si tenemos en cuenta el coste de la primera licencia). En tal efecto habrá de tener en cuenta los siguientes aspectos:
Si el jugador/a a de participar en el Torneo Estatal o Campeonatos de España, sea cual sea su categoría de Edad, necesitará una licencia de Ámbito Estatal (o sea **tipo A.1, A.2 o B)**. Recuerde, una vez más que, para participar en cualquier prueba oficial de la RFETM, será necesario licencia de Ámbito Estatal.

NORMATIVA ESPECÍFICA DE TERCERA NACIONAL

Jugadores alienables. "Se aplicará la normativa de la RFETM en referencia a la alineación de jugadoras femeninas en la Liga Estatal de Tercera Estatal Masculina. (Ver circular núm. 5 de la RFETM: "Los equipos que hagan alineaciones de jugadoras femeninas podrán participar en la Fase de Ascenso y de Permanencia y lograr el ascenso".)

Respecto a la alineación de una jugadora **la misma jornada** en la Liga Femenina y en la Liga Masculina, la normativa no lo permite explícitamente, por lo que se ha de entender que **NO PUEDE DISPUTAR DOS ENCUENTROS la misma jornada. Siendo aplicable lo dispuesto en los reglamentos disciplinarios sobre alineación indebida del segundo encuentro celebrado**

Recordatorio:

Las licencias **sólo se tramitarán si van acompañadas del justificante de pago.** La FTM CyL declina cualquiera responsabilidad por la participación de cualquier jugador en cualquier competición, si no dispone de la licencia **tramitada** correspondiente. Las licencias se tramitan en un período máximo de 72 horas, si cumplen todos los requisitos.

Para poder dar de ALTA a un jugador, será necesario disponer del DNI o NIE.

JUGADORES AMBITO ESTATAL		*JUGADORES AMBITO AUTONOMICO*	
A2	**B**	**C**	**AFICIONADO**
SUM, SUF, DHM, DHF PDM, PDF, SDM, TDM	VET, SEN S21, JUV, CAD, INF, ALE, BEN, PRE-BEN	VET, SEN S21, JUV, CAD, INF, ALE, BEN, PRE-BEN	VET, SEN S21, JUV, CAD, INF, ALE, BEN, PRE-BEN
A1			
TDM, SDF			

ADAPTAT	**ADAPTAT**
VET, SEN, S21 JUV, CAD, INF,	VET, SEN, S21 JUV, CAD, INF,

2.- DERECHOS DE INSCRIPCION DE LOS CLUBES.

Todos los Clubes inscritos en la Federación Autonómica, DEBEN ABONAR LA CANTIDAD ANUAL CORRESPONDIENTE DE LA TEMPORADA POR UN IMPORTE DE:

EQUIPO SUPER DIVISION HONOR NACIONAL	**100**
EQUIPO DIVISION HONOR MASCULINA Y FEMENINA	**80**
EQUIPO PRIMERA DIVISION MASCULINA Y FEMENINA	**70**
EQUIPO EN SEGUNDA DIVISION MASCULINA Y FEMENINA	**60**
EQUIPO TERCERA DIVISIÓN MASCULINA	**60**
EQUIPO PRIMERA DIVISION AUTONOMICA	**50**

Debiendo hacer el ingreso en la cuenta corriente
BANCO SANTANDER
ES19 0075 5805 4606 0003 7465

3.- DERECHOS DE LICENCIAS DE JUGADORES-AS.

PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES (A2)	
VETERANOS - SENIOR - SUB-21	**62**
INFANTIL – JUVENIL-CADETE	**55**
ALEVIN – BENJAMIN	**53**
TERCERA MASCULINA /2ª FEMENINA (A1)	
VETERANOS - SENIOR - SUB-21	**51**
INFANTIL – JUVENIL-CADETE	**44**
ALEVIN – BENJAMIN	**42**
NO PARTICIPANTES EN LIGAS NACIONALES (B)	
VETERANOS - SENIOR - SUB-23	**49**
INFANTIL – JUVENIL-CADETE	**42**
ALEVIN – BENJAMIN	**35**
AUTONOMICAS (C)	
VETERANOS – SENIOR – SUB-23	**39**
JUVENILES – INFANTILES -CADET	**31**
ALEVINES – BENJAMINES	**30**

Segundas Licencias. El jugador-a que solicitara en el transcurso de la temporada una misma licencia federativa por el cambio de club o perdida de licencia primitiva, abonará derechos dobles o aquellos que le correspondieran por su categoría.

3.1- DERECHOS DE LICENCIAS DE DIRECTIVOS, TECNICOS Y JUECES.

Directivos y delegados---------- 54

ARBITROS		TÉCNICOS	
ARBITRO INTERNACIONAL	**62**	TERCER NIVEL	**63**
ARBITRO NACIONAL	**57**	SEGUNDO NIVEL	**59**
ARBITRO TIPO C- No Nacional	**39**	PRIMER NIVEL	**58**
		MONITOR	**40**

Segundas Licencias. El jugador-a que solicitara en el transcurso de la temporada una misma licencia federativa por el cambio de club o pérdida de licencia primitiva, abonará derechos dobles o aquellos que le correspondieran por su categoría.

4.- COBERTURA MÉDICA.

Todas las licencias tramitadas por esta Federación Autonómica estarán acogidas a la compañía de seguros, gozando de los beneficios que establece la póliza suscrita al efecto, siempre y cuando el CLUB al que pertenecen esté totalmente legalizado, es decir, con los Estatutos registrados y sellados y estando al corriente de las cuotas federativas.

5.- DURACION DE LA LICENCIA.

La licencia federativa sólo tendrá validez para la temporada en que sea solicitada, y su vigencia será desde el 1 de septiembre 2026 al 31 de agosto del siguiente 2027.

6.- ABONO DERECHOS DE TRAMITACION.

Los ingresos se realizarán en la cuenta corriente:
(ES19 0075 5805 4606 0003 7465 BANCO SANTANDER).

Junto con las licencias, de cualquier clase, cuya tramitación se solicite a esta Federación Autonómica, habrá que remitir su importe, por talón nominativo o justificante de ingreso en la cuenta corriente de esta Federación, ya señalada en el punto 1.1. Devolviéndose sin tramitar las que no vayan acompañadas de su importe, (más la fotocopia del D.N.I.). Recibidas las licencias, con sus respectivos importes, esta Federación Autonómica, procederá, si no existiera ningún impedimento, a tramitarlas y emitirlas, enviándolas a los Clubes o Entidades, junto con el recibo acreditativo del pago.

7.- DOCUMENTACIÓN

Se debe remitir en todos los casos fotocopia del DNI del solicitante de la licencia y en el supuesto de menores de edad fotocopia del DNI del padre/madre/tutor que firme la solicitud de licencia.

Se debe remitir formulario individual de solicitud de licencia debidamente cumplimentado.

Se debe adjuntar formulario de protección de datos, en el supuesto de no haberlo remitido en temporada anterior o que la remitida sea cuando el jugador era menor de edad.

Se aportará aquella documentación necesaria en los supuestos que sea necesaria según las distintas normativas.

8.- NECESIDAD DE LICENCIAS DELEGADOS Y ENTRENADORES

Todos los Clubes o Entidades participantes en Ligas Nacionales y Autonómicas, deberán contar con un delegado, sin cuyo requisito no será autorizada su participación.

Todos los Clubes o Entidades participantes en Ligas Nacionales y en la Autonómica, deberán contar con un Entrenador titulado, sin cuyo requisito no será autorizada su participación.

Para la participación en cualquier tipo de competición, será exigida la licencia correspondiente.

León, 1 de septiembre de 2026

José Luis Bermejo Sánchez
Presidente

CLASES TIPO LIENCIA	TEMPORADA 2025/26		TOTAL PRECIO LICENCIA
A	**JUGADORES PARTICIPANTES LIGAS NACIONALES**		
A2	Participantes ligas nacionales excepto TDM o SF	Sub 21, Senior, Veterano Infantil y Juvenil Benjamín y Alevín	**62** **55** **53**
A1	Participantes en Tercera Div. Masculina	Sub 21, Senior, Veterano Infantil y Juvenil Benjamín y Alevín	**51** **44** **42**
B	**JUGADORES NO PARTICIPANTES LIGAS NACIONALES**		
B	Resto de competiciones Alevines e inferiores	Sub 21, Senior, Veterano Infantil y Juvenil Benjamín y Alevín	**49** **42** **35**
C	**RESTO DE JUGADORES**		
C	Todas las categorías	Sub 21, Senior, Veterano Infantil y Juvenil Benjamín y Alevín	**39** **31** **30**
D	**DIRECTIVOS, DELEGADOS Y AUXILIARES**		
DF DC DA	Directivos Federación de Castilla y León Directivos y delegados de Clubes Auxiliares de Clubes y Federación CyL		**53** **54** **39**
J/A	**ARBITROS**		
JAI JAN JA. N JA.C	Arbitro Internacional Juez Arbitro Nacional Arbitro Nacional Arbitro Autonómico/Escolar- No participante en Ligas nacionales		**62** **57** **57** **39**
E	**ENTRENADORES**		
E.3 E.2 E.1	Tercer Nivel Segundo Nivel Primer Nivel		**63** **59** **58**
C	Monitor		**40**

(*) En la cuota básica incluye el importe de Seguro Deportivo Obligatorio (Artículo 59.2 de la Ley del Deporte).

(*) En el precio de la licencia va incluido el Seguro de Responsabilidad Civil de la competición

NOTA MUY IMPORTANTE

Debido a la implantación de la **licencia única** en todos los deportes a nivel Estatal, **TODOS** los clubes deberán dar de alta por la web de la R.F.E.T.M. a todos sus jugadores, tanto participantes en Ligas Nacionales como Territoriales siguiendo estos pasos:

1º - Tendrán que rellenar y enviar este formulario a la R.F.E.T.M. para dar de alta al club (solo para clubes que nunca hayan estado de alta en la R.F.E.T.M.)

2º - La R.F.E.T.M. les remitirá un usuario y una clave con la que acceder al apartado **"Tramitación de Licencias"** y poder dar de alta a todos los **jugadores de territorial con el tipo C**.

Es imprescindible hacerlo antes de que comiencen las Ligas ya que los jugadores que no estén dados de alta entonces, quedarán fuera de la cobertura de la mutualidad.